



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA NACION, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

FERIADO NACIONAL INAMOVIBLE EL 17 DE AGOSTO

Artículo 1°: Modificase la ley N° 27.399, estableciendo como Feriado Nacional Inamovible el del 17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín, el que dejará en consecuencia de ser Trasladable.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Autor: Manuel Ignacio Aguirre

Co-Autor: Cipolini, Gerardo; Quetglas, Fabio José; Carbajal, Fernando; Rizzotti, Jorge; Ascarate, Lidia Inés; Lena, Gabriela; Galimberti, Pedro Jorge; Vara, Jorge; Banfi, Karina; Milman, Gerardo; Zapata, Carlos Raúl; García, Ximena; Barletta, Mario.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El concepto de país requiere como elemento constitutivo un pasado común, con héroes comunes. Esto sumado al destino común, y un territorio, constituyen la noción de nación.

En nuestro país el héroe máximo, como soldado y ciudadano, es sin dudas el General Don José de San Martín. Figura central en la epopeya emancipadora, y fundador de valores nacionales que siempre lo tienen como protagonista.

Estos conceptos se reafirman con la declaración de feriado inamovible en su paso a la inmortalidad. Feriado que ya tiene ese carácter en el caso de Manuel Belgrano, otro héroe que se encuentra a la par del General San Martín.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

La declaración de feriado inamovible al 17 de agosto de cada año, fecha que recuerda el fallecimiento del General San Martín, constituye un acto de justicia y contribuye a la cohesión nacional, uno de los cometidos estatales básicos.

Al ser la única fecha sanmartiniana que se ubica dentro del calendario escolar, constituye una única oportunidad que tienen los alumnos primarios y secundarios de profundizar las enseñanzas y valores predicados por el prócer, reflexionando sobre el destino de país y los medios utilizados para alcanzarlo. La batalla de San Lorenzo y el nacimiento de José de San Martín se ubican en el mes de febrero, época de receso escolar, razón por lo cual la norma propuesta es un acto de justicia y proyección de ciudadanía.

Atento a las razones invocadas, someto al Honorable Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley adjunto, solicitando su oportuna aprobación.

Saludo a Ustedes con distinguida consideración.

Autor: Manuel Ignacio Aguirre

Co-Autor: Cipolini, Gerardo; Quetglas, Fabio José; Carbajal, Fernando; Rizzotti, Jorge; Ascarate, Lidia Inés; Lena, Gabriela; Galimberti, Pedro Jorge; Vara, Jorge; Banfi, Karina; Milman, Gerardo; Zapata, Carlos Raúl; García, Ximena; Barletta, Mario.